



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**VISTOS**, el Informe N.º 000003-2026-AGN/ENA-CFP, de fecha 5 de enero de 2026, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, y el ACTA N.º 009-2025- AGN/ENA/CC, elaborado por la Comisión de Convalidación, en los que se remiten los resultados de la evaluación realizada al expediente presentado por el estudiante Rommel Hernán Vargas Valverde de la Carrera Profesional Técnica en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística (ENA).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación (AGN) es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 25323, concordante con el artículo 9º de su Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística) como un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística (ENA) se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privadas;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU, sus modificatorias en la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU, y su actualización en la Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU disponen los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, el Reglamento Institucional de la ENA del AGN refiere en su Artículo 42º: *“Los estudiantes ingresantes al primer periodo académico por la modalidad de admisión por exoneración correspondiente a Graduados o titulados tienen derecho a la convalidación de unidades didácticas. El mismo derecho asiste también a los ingresantes a dicho periodo académico por la Modalidad de Admisión Ordinaria que no hayan alcanzado vacante por la anterior modalidad. Tal derecho corresponde, igualmente, a aquellos que ingresen por la Modalidad de Admisión por exoneración correspondiente a traslados externos e internos”;*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 276-2018-AGN/J, aprobada el 14 de noviembre de 2018, se dispuso considerar la nota mínima aprobatoria no debe ser menor a trece para los alumnos que pretendan convalidar las unidades didácticas en la carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000108-2025-AGN/ENA, aprobada el 15 de setiembre de 2025, se aprueba la reconfiguración de la Comisión de Convalidación para el año 2025. Conformada por: Silvia Pilar Ángeles López (presidente), Sharon Stephany Chavarría Villanueva (Secretaría Técnica) y Víctor Jesús Arrambide Cruz (Vocal).

Que, el estudiante ROMMEL HERNÁN VARGAS VALVERDE, cumplió con la presentación de los requisitos establecidos en el Artículo 43º del Reglamento Institucional de la ENA, para solicitar la convalidación de una (1) unidad didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, la Comisión de Convalidación, reconfigurada con Resolución Directoral N° 000108-2025-AGN/ENA, realizó la evaluación y análisis de los documentos presentados por el estudiante ROMMEL HERNÁN VARGAS VALVERDE, aprobando la convalidación de una (1) unidad didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, por Resolución Jefatural N° 000109-2025-AGN/JEF de fecha 07 de mayo de 2025, se designa a la señora Alina Pilar Caldas Acevedo en el cargo de confianza de Directora de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 282-2025-AGN/JEF que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 000442-2025-AGN/JEF que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobar** la Convalidación de una (1) unidad didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, solicitada por el señor ROMMEL HERNÁN VARGAS VALVERDE, de acuerdo al siguiente detalle:

| NRO | ASIGNATURAS A CONVALIDAR | CREDITO | P. A | NOTA | ASIGNATURAS CONVALIDADAS | CRED | CICLO | NOTA |
|-----|--------------------------|---------|------|------|--------------------------|------|-------|------|
|-----|--------------------------|---------|------|------|--------------------------|------|-------|------|



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>  
CLAVE: 0PHVDNO





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

|   |  |   |   |    |  |   |   |    |
|---|--|---|---|----|--|---|---|----|
| 1 | HISTORIA DE LAS<br>INSTITUCIONES<br>ADMINISTRATIVAS<br>I | 3 | 1 | 13 | HISTORIA DE LAS<br>INST.<br>ADMINISTRATIVAS<br>I | 4 | 1 | 13 |
|---|--|---|---|----|--|---|---|----|

**Artículo 2. Disponer** la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

**Artículo 3. Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano - UGDS, que notifique la presente resolución al interesado en el correo electrónico: [rommel.vargas.valverde@gmail.com](mailto:rommel.vargas.valverde@gmail.com)

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO**  
DIRECTORA  
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

**Expediente: 2025-0010598**



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>  
CLAVE: 0PHVDNO

